



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

ANUNCIO TRIBUNAL CALIFICADOR

CRITERIOS E INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO EJERCICIO (CONOCIMIENTOS GENERALES) CORRESPONDIENTE A LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CASARRUBIOS DEL MONTE. ACCESO POR TURNO LIBRE

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2020, ha acordado aprobar y publicar los criterios e instrucciones generales para el desarrollo del quinto ejercicio de la fase de oposición, con el objetivo de informar a los aspirantes, con anterioridad a la realización de la prueba, de los criterios de elaboración, corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases; así como respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público.

Instrucciones:

1. Se efectuará un llamamiento único, entre los aspirantes calificados como aptos en la cuarta prueba, a las 09.00 horas del día 19 de febrero de 2020, en la Jefatura de la Policía Local de Casarrubios del Monte (C/ Campillo, número 4).
Se identificarán mediante su DNI original, que debe estar en vigor, para posteriormente sentarse en las mesas dispuestas para el desarrollo de las pruebas, el lugar será elegido voluntariamente por los candidatos entre las disponibles.
2. Sobre la mesa elegida tendrán a su disposición un sobre en cuyo interior habrá otro sobre más pequeño, una ficha de identificación a rellenar por el aspirante, dieciséis pegatinas con un mismo código numérico y quince folios numerados para el desarrollo del ejercicio; los cuales contarán con la fecha del día y número del ejercicio de la oposición.
3. Durante la relación de la prueba, sobre la mesa, solamente podrá estar el DNI del aspirante, uno o dos bolígrafos de color azul y cinta de rodillo de corrección de color blanco.
4. No se permitirá el uso de teléfonos o relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico o informático durante la realización del ejercicio. Estos deberán permanecer apagados y fuera del alcance de los opositores.



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

5. La prueba consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II de las bases. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.
6. El sorteo de los temas a desarrollar se realizará públicamente y minutos antes del comienzo del ejercicio, mediante la extracción de dos bolas de un bombo, primero de la parte general y posteriormente la especial. Antes de la extracción de la bola correspondiente, los opositores podrán comprobar que se encuentran todos los números del 1 al 21 (parte general) y del 22 al 53 (parte especial).
7. La prueba se realizará en las hojas facilitadas y se podrá escribir tanto en el anverso como en el reverso de las mismas.
8. Las decisiones y los acuerdos que afecten a la calificación y la valoración de las pruebas se adoptarán por el tribunal calificador sin conocer la identidad de las personas aspirantes a las que corresponden. En base a ello, el tribunal adoptará las siguientes medidas para garantizar su anonimato:
 - A. No se admitirán enmiendas y/o tachaduras en las hojas de respuestas entregadas. En caso de error o equivocación se utilizará la cinta correctora. El tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de respuesta figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.
 - B. Una vez finalizado el tiempo establecido para la realización de la prueba, se pegarán en las hojas facilitadas y, en la zona establecida en el encabezado de las páginas impares, las pegatinas con los códigos numéricos facilitados en el sobre grande.
 - C. Posteriormente se rellenará la ficha identificativa referida en el punto 2, con los datos de filiación requeridos, para posteriormente pegar sobre ella la última pegatina con los códigos numéricos entregados. A continuación, la ficha identificativa se introducirá en el sobre pequeño y será cerrado por el aspirante, posteriormente ser rubricado por el Secretario del Tribunal en la solapa de cierre. Consecutivamente se introducirá el sobre pequeño y todas las hojas



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

facilitadas para el desarrollo del ejercicio en el sobre grande y ser depositado por los aspirantes en el lugar designado.

- D. La calificación de la prueba se realizará con los códigos anexados a las hojas de desarrollo el mismo día de la realización del ejercicio.
- E. Una vez calificados los ejercicios, se procederá a la apertura del sobre pequeño y la asociación de sus datos identificativos y el código numérico. Posteriormente el Tribunal publicará en el portal web y tablón de anuncios del ayuntamiento los puntos obtenidos por los aspirantes y establecerá los que han superado la prueba.

Criterios:

Para la valoración y los porcentajes sobre la nota final, se tendrá en cuenta el tiempo facilitado y la categoría profesional ofertada (Policía Local – Grupo C1), y se ajustará a los siguientes criterios:

- 1. Se calificarán cada tema desarrollado por los aspirantes de forma independiente. La calificación final será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas.
- 2. La nota de cada tema se valorará en relación al siguiente porcentaje:
 - a. 70%. Contenido de examen. Conocimiento de la materia concreta, síntesis, coherencia, cohesión y adecuación en cada uno de los puntos del enunciado del tema.
 - b. 15%. Reseña de la normativa aplicable y articulado. En los temas que no precisen normativa se sumará el porcentaje al contenido del examen.
 - c. 15%. Orden, presentación, limpieza y claridad en el desarrollo.

Para que se pueda valorar los apartados 2.b y 2.c se deberá desarrollar, al menos, el 50% del enunciado del tema según lo establecido en el punto 2.a.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Casarrubios del Monte, a 15 de febrero de 2020

SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Miguel Corral Soriano